

Rama Judicial del Poder Público Oficina de apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Manizales.



REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

AVISA:

Que dentro del proceso que se relaciona a continuación, se llevará a cabo la diligencia de remate sobre los bienes embargados, secuestrados y avaluados:

RADICADO: 17001400300920150059500

PROCESO: Ejecutivo con Título Hipotecario

DEMANDANTE: OBRAS SOCIALES BETANIA

NIT/CEDULA: 890800975-8

DEMANDADOS: ANGEL HERNANDO - CARDENAS

BERNAL

NIT/CEDULA: 10175543

FECHA DEL REMATE: 21 junio de 2017

HORA: 10:00 a.m

BASE DEL REMATE: 70% DEL AVALUO DEL BIEN

POSTOR HÁBIL: QUIEN CONSIGNE PREVIAMENTE EL

40% DEL VALOR TOTAL DEL AVALUO

DURACIÓN: UNA HORA



Rama Judicial del Poder Público Oficina de apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Manizales.



AVALUO DEL BIEN: TREINTA Y OCHO MILLONES

SETECIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$38.719.500).

MATRICULA INMOBILIARIA: 100-197149

DESCRIPCIÓN DEL BIEN OBJETO Apartamento 303, ubicado en la calle 48D

DE REMATE: No 1E -23 Edificio Bloque 9, IV Etapa II

Fase, Barrio San Sebastián. Manizales, Las demás especificaciones están

detalladas en la diligencia de secuestro y

certificado de tradición.

SECUESTRE: JHON JAIRO DUQUE ARIAS. CARRERA

10B No 55-04 La Carola. Tel 310-8883338

- 3218902402

Se informa a los interesados en participar en la subasta, que la consignación para hacer postura se procurara hacerla en efectivo con el fin de allegar el título el día de la diligencia, quien pretenda consignar en cheque debe hacerlo con antelación a la diligencia de remate con el fin de que el titulo sea remitido a tiempo por el banco Agrario, consignación que deberá efectuarse en la cuenta de depósitos judiciales N° 170012041800

Los interesados podrán hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o Llegado el día y la hora, los interesados deberán presentar en sobre cerrado sus ofertas, para adquirir en este caso el bien objeto de remate por el que pretenda postularse y el depósito previsto en el Art. 451 del Código General del Proceso (consignación para hacer postura).

Para los efectos indicados en el Art. 450 del Código General del Proceso, este aviso se publicará por una sola vez, con antelación no inferior a 10 días, en uno de los periódicos de más amplia circulación en la ciudad, un día domingo. x

Cordialmente,



Rama Judicial del Poder Público Oficina de apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Manizales.



Secretario